



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/LK-0033/05/24 - Licencia de caza por primera vez indefinida.
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales "



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf



LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

JUAN CARLOS
ROMERO
MARTINEZ

FIRMA DEL TITULAR

BITÁCORA
03/LK-0033/05/24

LUGAR DE EXPEDICIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR
FECHA DE EXPEDICIÓN
22/05/2024

FOLIO
215

MEDIO
AMBIENTE

VIGENCIA INDEFINIDA

Esta licencia de caza deportiva se emite con fundamento en los artículos 15, fracción X, inciso 3 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 177 del Reglamento de la referida Ley.

Es intransferible y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

*En cumplimiento de la fracción X, inciso 3 del artículo 15, fracción X, inciso 3 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 177 del Reglamento de la referida Ley, se emite esta licencia de caza deportiva en el Estado de Baja California Sur, por un periodo de vigencia indefinida, en el lugar y fecha mencionados, para el titular de la misma, Juan Carlos Romero Martínez, con el número de identificación personal de 03/LK-0033/05/24.



GOBIERNO DE
MÉXICO

